

	PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO	Expediente Rad. 73- 001-2-22-0025 Fecha: 09-02-2022
---	---	---

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 22-0308

Fecha De Expedición: 05/07/2022

Suscrita por: **SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso el día veintiocho **(28) de julio del año 2022**, por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduradosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-22-0308, en total de un (01) folios.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 28 JUL. 2022, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA: 
 notificador: Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA: _____
 notificador: Gloria Inés Lozano Trujillo

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **PAOLA ANDREA MIRANDA BUSTOS**, con CC No.1.032.369.140 en calidad de Apoderada de la Empresa **P&M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900.665.908-0 representada legalmente por el señor **LUIS ANDRES POLO SERRANO**, con CC 1.019.005.259, y de los señores **NOHORA GABRIELA BUSTOS OSPINA**, con CC 41.323.888, **LIBIA STELLA BUSTOS DE MARCUCCI**, con CC 41.541.187, **EDITH BUSTOS OSPINA** con CC 41.644.697, **GABRIEL ALBERTO BUSTOS OSPINA**, con CC 19.263.449, **PATRICIA ISLENA BUSTOS OSPINA** con CC 41.735.923, **SANDRA MARCELA BUSTOS OSPINA**, con CC 51.626.459, **JULIO CESAR BUSTOS OSPINA** con CC 19.200.201 mediante radicación No. **73001-2-22-0025** de 9 de febrero de 2022, el cual quedó en debida forma el 15 de febrero de 2022, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades de **Demolición Total y Obra Nueva**, para **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** en ocho (8) pisos para veintiún (21) apartamentos con cubierta en placa y acceso a terraza, proyecto denominado **“EDIFICIO LOS BUHOS”** y radicó otras actuaciones **APROBACION PISCINA** en el predio ubicado en el **Lote 1 Calle 25 No. 7 – 86 / 88 y Lote 2 Transversal 8 A No. 25 – 49 Barrio Guabinal**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-21335 / 350-51439** y ficha catastral No. **01-07-0030-0015-000 / 01-07-0030-0009-000**

Que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, **“Citación a Vecinos: ... La citación a vecinos se hará por correo certificado conforme a la información suministrada por el (la) solicitante de la licencia...”**, esta solicitud fue comunicada a los vecinos colindantes de la obra, cuyas direcciones suministró la solicitante, sin que ninguno se hiciera parte.

Que el solicitante y/o apoderado, con radicado en correspondencia bajo No. **0535** del 22 de febrero de 2022, presentó una fotografía de la valla o aviso instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, con el fin igualmente de que éstos se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, indicando el número de radicación, el tipo de trámite, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto, sin que se hicieran presente.

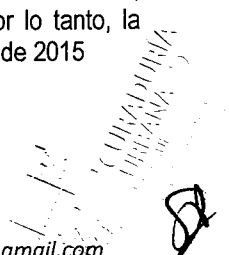
Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **000628** de 25 de febrero de 2022 de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4 en la cual se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Que mediante Auto No. 73001-2-22-0186 del 9 de mayo de 2022, a solicitud del interesado, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que la apoderada presentó solicitud de suspensión de términos para atender las observaciones efectuadas, mediante oficio con recibido No.1497 de 31 de mayo de 2022, debido a que la Secretaría de Planeación Municipal no ha expedido la respuesta aclarando lo establecido en la Circular 0005 de octubre 22 de 2015 **“Aclaración por ausencia de norma, para el desarrollo de predios en áreas de influencia de intersecciones viales”**; en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 suspende el plazo mediante **Auto No. 73-001-2-21-0214** de 01 de junio de 2022.

Que el día 01 de junio de 2022, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015

Conforme a lo anterior,



CURADURÍA
URBANA 2
IBAGUÉ

RESUELVE

Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No**73001-2-22-0025** de 9 de febrero de 2022, el cual quedó en debida forma el 15 de febrero de 2022, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de julio de 2022



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

PAOLA ANDREA MIRANDA BUSTOS
C.C. No. 1.032.369.140
Apoderada de:
Empresa **P&M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**
NIT 900.665.908-0 y
NOHORA GABRIELA BUSTOS OSPINA y OTROS

El notificador



GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0025
Proyectó: gilt /S